

redacción que le da la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento general, significando que contra este acuerdo que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 10.1.A) y 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del Art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en Art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 24 de marzo de 2010.

El Secretario de la Asamblea.

Carlos Rolín Rodríguez.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

#### Y URBANISMO

**881.-** El Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA ZONA DELIMITADA**

POR LAS CALLES CAPITÁN CARLOS LAGANDARA, FALANGISTA PEDRO AVELLANEDA, PARALELA AL SOL Y HERMANOS CAYUELA.- La Comisión Permanente de Fomento, en sesión de 25 de febrero pasado, emitió dictamen proponiendo al Pleno se adoptase el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre las calles Capitán Carlos Lagandara/Falangista Pedro Avellaneda/Paralela al Sol/Hermanos Cayuela.

2º.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C. y de las normas del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

#### PARAMETROS URBANÍSTICOS FINALES

. Superficie de la manzana: 561,07 m<sup>2</sup>

. Edificabilidad: 3,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s

. Edificabilidad total en la manzana: 1.963,745 m<sup>2</sup>t

Una vez la Asamblea tuvo conocimiento de los términos del debate y votación, en este punto, tras la lectura del dictamen de la comisión reseñado, y no habiendo lugar a las deliberaciones del asunto, por no participar en ellas ningún miembros corporativo, la Presidencia pasó el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad, es decir, con los votos a favor de los veinticuatro miembros asistentes del total de veinticinco que conforman esta Asamblea, por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del artículo 47.2.11), de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento general, significando que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio,